



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 131 /2024

Letra Mun U.

(E-8932-2024)

Ushuaia, 24 SEP. 2024

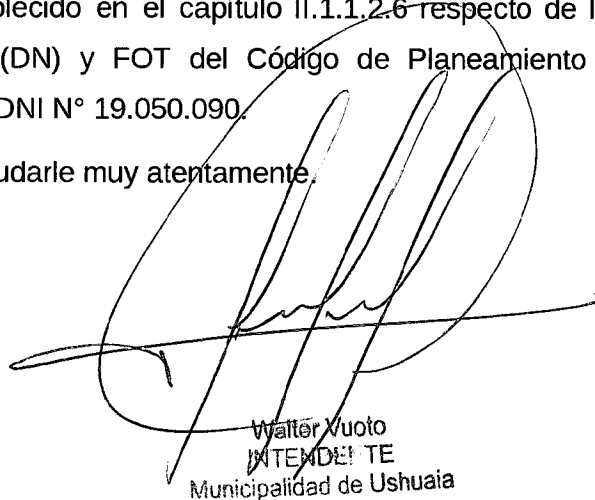
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Dictamen S.L. y T. N° 242 /2024 y del Decreto Municipal N° 1665 /2024, a través del cual se veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa a la obra en ejecución ubicada en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Sección C, Macizo 78 B, parcela 21 de la ciudad de Ushuaia de lo establecido en el capítulo II.1.1.2.6 respecto de la Carga poblacional y densidad poblacional (DN) y FOT del Código de Planeamiento urbano, propiedad del Sr. Juan Catari Estrada DNI N° 19.050.090.


Sin otro particular, pláceme saludarle muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	25 SET. 2024 Hs. 13:46
Numero:	1034 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

PEREZ DAIANA Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Dr. Antonieta SALA
Abogado. Dipcho. Gral.
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1665

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E-8932-2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa a la obra en ejecución ubicada en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Sección C, Macizo 78 B, parcela 21 de la ciudad de Ushuaia de lo establecido en el capítulo II.1.1.2.6 respecto de la Carga poblacional y densidad poblacional (DN) y FOT del Código de Planeamiento urbano, propiedad del Sr. Juan Catari Estrada DNI N° 19.050.090.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial con competencia y conocimientos técnicos en la materia, realizó la intervención del caso recomendando el veto total del proyecto, en virtud de que el Consejo de Planeamiento Urbano (Co. P.U.) a través del Acta N° 220 de la sesión del día 12 de abril de 2024, propuso no dar curso al proyecto de ordenanza.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 242 = /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa a la obra en ejecución ubicada en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Sección C, Macizo 78 B, parcela 21 de la ciudad de Ushuaia de lo establecido en el capítulo II.1.1.2.6 respecto de la Carga poblacional y densidad poblacional (DN) y FOT del Código de Planeamiento urbano, propiedad del Sr. Juan Catari Estrada DNI N° 19.050.090. Ello, por los


///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"


WALTER VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

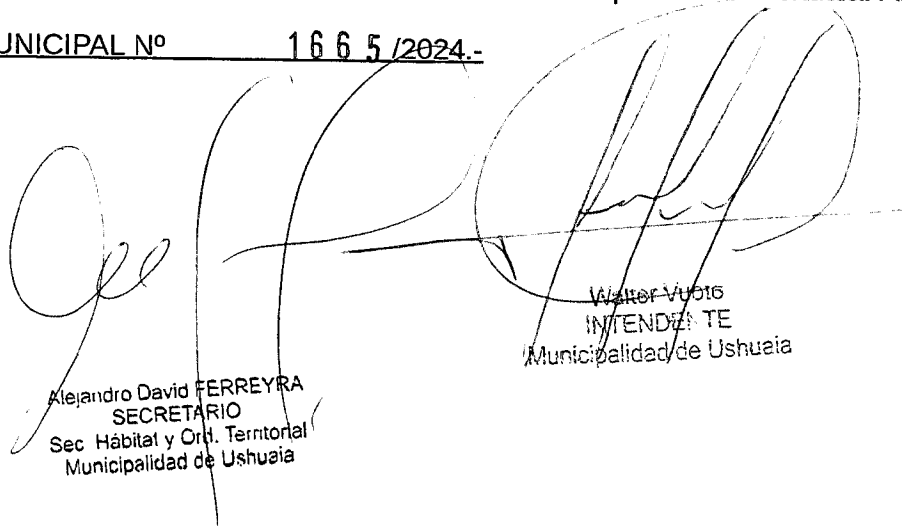
III.2

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1665/2024.-

Handwritten initials



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

[Handwritten signature]

Francisco SALA
Abogado. Gral.
D.E.L. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E-8932-2024.-

USHUAIA,

24 SEP. 2024

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, a través de la cual se exceptúa a la obra en ejecución ubicada en el inmueble cuya nomenclatura catastral es Sección C, Macizo 78 B, parcela 21 de la ciudad de Ushuaia de lo establecido en el capítulo II.1.1.2.6 respecto de la Carga poblacional y densidad poblacional (DN) y FOT del Código de Planeamiento urbano, propiedad del Sr. Juan Catari Estrada DNI N° 19.050.090.

Ahora bien, desde esta dependencia se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, desde donde se recomendó el veto total de la misma, en virtud de que de manera previa, la cuestión fue tratada por el Co. P.U. a través del Acta N° 220 de la sesión del 12 de abril de 2024, donde se propuso no dar curso a lo solicitado.

Siendo la secretaría citada, la que cuenta con la competencia y los conocimientos técnicos específicos en la materia, esta dependencia se ciñe a lo allí recomendado, como así también a lo propuesto por el Co. P. U.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, entiende que debe vetarse la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T. N° 242 /2024.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Francisco Vera
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia